

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 07 JUN 2021

Referencia: 110014003043-2016-01194-00

En atención a la petición presentada por la parte actora, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **ALEJANDRA PALACIOS MORENO** contra **NÉSTOR ENRIQUE PROTO HIGUERO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 ejúsdem).
Ofíciense.

TERCERO: A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PAEZ
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>07 JUN 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>478</u></p> <p style="text-align: center;"> CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

PATL

